ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR.

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.	
Dependencia solicitante:	SECRETARIO DE GOBIERNO, JURÍDICO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.
Tipo de contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS
Modalidad de Selección:	MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad con lo previsto en el Artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993; artículo 2, numeral 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1860 de 2021, se realiza el presente estudio previo para la celebración de un contrato de Prestación de Servicios cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA COORDINACION, ORGANIZACIÓN, LOGISTICA Y ENTREGA DE INCENTIVOS CON MOTIVO DE LA CONMEMORACION DEL DIA DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO – BOYACÁ, VIGENCIA 2025".**

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD.

1.1. Descripción de la necesidad:

El municipio de Briceño (Boyacá) adoptó el plan de desarrollo municipal denominado **"TODOS POR BRICEÑO"**, donde se hace necesario la realización de procesos contractuales para la ejecución del mismo.

La Constitución Política de Colombia dispone que es deber del Estado, entre otros, realizar esfuerzos para que la igualdad sea real y efectiva entre los administrativos, así como mejorar progresivamente el acceso de los ciudadanos a los servicios a su cargo, en condiciones de eficiencia y calidad.

En desarrollo de los principios que rigen la Administración Pública, como lo son el debido proceso, la igualdad, la imparcialidad, la buena fe, la moralidad, la participación, la responsabilidad, la transparencia, la publicidad, la coordinación, la eficacia, la economía y la celeridad, el Municipio de Briceño debe desarrollar una serie de funciones que propendan al bienestar de la comunidad y al cumplimiento de los cometidos constitucionales y legales.

Que el artículo 44 de la Constitución Política establece que "Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.
El Día de los niños o Día Internacional del niño es una fecha que resalta el papel de la primera infancia en la sociedad, promover sus derechos y desarrollar actividades para su bienestar. La Asamblea General de la ONU declaró el 20 de Noviembre como fecha oficial del Día Internacional del niño, fecha en que se recuerda la aprobación de la declaración

de los Derechos del Niño, en 1958, y la Convención sobre los derechos de Niño, en 1989, cada país ha acordado una fecha especial en la que se resalta el papel de los niños.

En 1999 por primera vez Colombia celebró el día de la niñez, en el que se realizó un homenaje a los niños del país visibilizando a la infancia a nivel nacional, invitando a todos los colombianos a promover sus derechos y en especial el derecho al juego, indispensable para fomentar su desarrollo integral.

En el año 2001 a través de la Ley 724 del 27 de diciembre, el Congreso de la República de Colombia institucionalizó la Celebración del Día de la Niñez y la Recreación en el país con el propósito que durante el mes de abril se logre avanzar en la sensibilización de la familia, la sociedad y el Estado sobre su obligación de asistir y proteger a los niños y las niñas para garantizarles su desarrollo armónico e integral, decreta: **ARTÍCULO 1º.** Establece el Día Nacional de la Niñez y la Recreación, el cual se celebrará el último día sábado del mes de abril de cada año. **ARTÍCULO 2º.** Con el objeto de realizar un homenaje a la niñez colombiana y con el propósito de avanzar en la sensibilización de la familia, la sociedad y el Estado sobre su obligación de asistir y proteger a los niños y niñas para garantizarles su desarrollo armónico e integral, durante el mes de abril de cada año las organizaciones e instituciones del orden nacional, departamental y municipal, sector central y descentralizado, diseñarán y desarrollarán programas, actividades y eventos que fundamentados en una metodología lúdica, procurarán el acceso de los niños y niñas a opciones de salud, educación extraescolar, recreación, bienestar y participación además de la generación de espacios de reflexión sobre la niñez entre los adultos (Congreso de la Republica de Colombia, 2001).

De otra parte, la Ley 1098 de 2006, por medio del cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia, establece en su artículo 30 como derechos de los niños, el Derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes, precisando al respecto lo siguiente: "Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes."

Se pretende incluir a niños, niñas, adolescentes, especialmente a población infantil en situación de vulnerabilidad y discapacidad, en el área urbana y rural, buscando desarrollar a su vez encuentros intergeneracionales, juego de roles entre padres e hijos, aprendizaje cultural a través de las diversas manifestaciones artísticas y culturales, buscando con ello transmitir valores y aprendizaje a través del juego en espacios comunitarios que permitan una mayor cohesión social para potenciar las habilidades, capacidades, actitudes desde el sano esparcimiento, la recreación, el deporte y el juego, cuidando la salud de los menores participantes del programa dadla situación de pandemia por la que atraviesa no solo el país sino el mundo entero.

Que, la Administración municipal **"TODOS POR BRICEÑO 2024 – 2027"**, está al servicio de la comunidad, especialmente de los más vulnerables, por lo que propende por conservar y fortalecer las tradiciones culturales, deportivas y recreativas, resaltando la importancia de la niñez en el Municipio, es por ello, que se ha inspirado en adelantar acciones para llevar a cabo la conmemoración del día de la niñez en el municipio de Briceño, vigencia 2025.

Que para el municipio de Briceño, realizar acciones encaminadas a la conservación de las actividades recreativas generando así espacios recreativos y lúdicos para la población infantil, es de suma importancia, por lo cual se pretende realizar el festival recreativo y cultural infantil, de tal manera que nuestros niños y niñas puedan disfrutar en torno a dichas actividades, el aprovechamiento del tiempo libre en un espacio de solidaridad y corresponsabilidad social y de protección y promoción.

Las actividades lúdicas o de juego, brindan al niño la posibilidad de crecer física, intelectual y emocionalmente, le permite aprender en un ambiente donde se entrelazan la fantasía y la realidad, y liberar tensiones. El juego es tan importante en la vida del niño como el alimento, la protección. También es importante para el ser humano porque facilita la relación con otros, desarrolla la creatividad e integra al individuo a la vida comunitaria.

Adicional a ello, El Municipio, desde su programa de integración familiar busca que los niños, niñas y adolescentes en procesos de restablecimiento de derechos y violencia intrafamiliar fortalezcan sus lazos afectivos mediante actividades culturales, educativas y lúdico recreativas que permitan la integración de los miembros del núcleo familiar, desarrollando actividades tales como juegos chiriposos, tardes de cine en familia, convite en juegos tradicionales, salidas ecológicas, exploración de habilidades y destrezas, entre otros.

Este programa se desarrollará desde el marco de la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, como estrategia de prevención y promoción de violencia intrafamiliar y demás procesos que se llevan a cabo en la comisaria de familia y en las cuales la población en general se ve involucrada. Así mismo, se incluye a la comunidad en general, integrando a las escuelas rurales y urbanas de la Institución Educativa, madres líderes, presidentes de junta de acción comunal, autoridades civiles municipales, docentes etc.

La Comisaria se constituye como el núcleo de reflexión, orientación y conciliación, en el que se busca que los derechos del grupo familiar sean reconocidos y respetados, facilitando una convivencia armónica, pacífica y de respeto entre ellos, mediante una atención integral que se brinda a la familia y a sus integrantes, con la intervención de profesionales no sólo en el área jurídica sino psicosocial y en el aspecto de vida saludable.

De acuerdo con lo anterior, para la Administración Municipal es necesario iniciar las acciones que le permitan seleccionar legalmente al contratista ya sea una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos en el presente proceso contractual, mediante el proceso contractual pertinente señalado en la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, teniendo en cuenta que es viable, conveniente y oportuno llevar a cabo el presente proceso. Por lo tanto, la ejecución se debe hacer en forma segura rápida e inmediata, por lo que se requiere se realice la contratación por intermedio de personas naturales y o jurídicas legalmente constituidas.

Relación estratégica del objeto contractual con la planeación institucional.

Que el Municipio de Briceño - Boyacá adoptó el plan de desarrollo **"TODOS POR BRICEÑO"**, para el periodo constitucional 2024 – 2027, y para el cumplimiento de los proyectos y metas establecidas en el mismo se deben llevar a cabo las actuaciones administrativas y contractuales que abarquen el desarrollo integran de estas teniendo en cuenta los indicadores de gestión que a continuación se relacionan:

BPIN:	2024151060023
PLAN DE DESARROLLO:	"TODOS POR BRICEÑO 2024 – 2027".
DIMENSIÓN:	TODOS POR EL CAMBIO SOCIAL
SECTOR:	INCLUSIÓN SOCIAL YRECONCILIACIÓN
PROGRAMA:	DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LASFAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOSY ADOLESCENTES

PRODUCTO:	SERVICIO DIRIGIDOS A LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, CON ENFOQUE PEDAGÓGICO RESTAURATIVO ENCAMINADOS A LA INCLUSIÓN SOCIAL
META:	APOYO A NNAJ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DÍA DEL NIÑO CON ENFOQUE DEL DERECHO AL JUEGO, SEGÚN ARTÍCULO 31 DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO
RESPONSABLE:	SECRETARIA DE GOBIERNO, JURIDICA Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

2. OBJETO A CONTRATAR.

2.1 OBJETO CONTRACTUAL: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA COORDINACION, ORGANIZACIÓN, LOGISTICA Y ENTREGA DE INCENTIVOS CON MOTIVO DE LA CONMEMORACION DEL DIA DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO – BOYACÁ, VIGENCIA 2025".

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto a contratar en aras de satisfacer la necesidad del municipio de Briceño esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Producto
90151802	Servicios de organización o administración de ferias
86131502	Pintura
60141000	Juguetes.
50193000	Bebidas y Comidas Infantiles.
50200000	Bebidas

Nota: La presente clasificación, se realiza solo para efectos de determinar el objeto, pero por ser un proceso de Mínima Cuantía, no se exige RUP.

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar el siguiente componente técnico, que delimitan el alcance del mismo:

1. ACTIVIDADES DIA DEL NIÑO 2025			
DIA	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
UNICO	ALQUILER INFLABLE Medidas de 4,50 mts de Fondo; 4,50 mts de ancho y 3,30 mts de alto, con capacidad de 8 a 10 niños en edades entre 1 - 10 años. Con paredes en malla para una mejor visualización.	Incluye operador debidamente capacitado que realice el acompañamiento, instalación y operación del inflable durante el desarrollo de la actividad. Por un tiempo estimado de 5 horas.	1

UNICO	ALQUILER INFLABLE DE DIBUJO ANIMADO, QUE CUENTE CON 2 TOBOGANES PARA QUE LOS NIÑOS PUEDAN DESLIZARSE CON CAPACIDAD MININA DE 10 NIÑOS. CON UNA ALTURA APROXIMADA DE 5.5 MTS * ANCHO 4.5 MTS * LARGO 6 MTS.	Incluye operador debidamente capacitado que realice el acompañamiento, instalación y operación del inflable durante el desarrollo de la actividad. Por un tiempo estimado de 5 horas.	1
2. APOYO LOGISTICO DIA DEL NIÑO 2025			
PAQUETE DE ANIMADOR Y RECREACION COMPLETO QUE INCLUYA: * RUMBITA AERÓBICA * GLOBOFLEXIA * PINTA CARITA * JUEGOS Y CONCURSOS QUE TENGA UNA DURACIÓN TIEMPO MINIMO DE 2 HORAS QUE INCLUYA LA MOVILIZACION DEL MISMO AL MUNICIPIO DE BRICEÑO- BOYACA			1
APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, DECORACIÓN, INCLUYE ARCO DE BOMBAS INFLADAS, DECORACIÓN DE POSTES CON BOMBAS, FIGURAS Y FORMAS ALUSIVAS AL EVENTO, INCLUYE MONTAJE, INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN			1
3. DETALLES COMO INCENTIVO PARA NIÑOS Y NIÑAS			
ITEM	**PRODUCTO**	**DESCIPCION**	**CANT**
3.1. NIÑOS DE 0 A 8 AÑOS DE EDAD.			
3.1.1	**CARRO TORTUGA DIDACTICA**	Esta encantadora tortuga es perfecta para los más pequeños. Diseñada con colores brillantes y actividades interactivas, ayuda a desarrollar habilidades motoras y el reconocimiento de formas. Su tamaño compacto y materiales seguros la hacen ideal para horas de diversión educativa. Diseño colorido y atractivo. Actividades didácticas para estimular el aprendizaje temprano. Tamaño: 20 x 14 x 13 cm.	25
3.1.2	**XILÓFONO INFANTIL 6 TONOS MARIMBA MUSICAL**	Material: Madera, metal y plástico. Tamaño Aprox.: 11 x 25 x 3 cm Peso Aprox.: 216 g.	35
3.1.3	**VOLQUETA CAMIÓN CARRO CONSTRUCCIÓN JUGUETE NIÑO**	Dimensiones del vehículo: 14cm x 8 cm x 6 cm Material: Plástico ABS	25
3.1.4	**JUGUETE TROMPO LUCES NAVE LUCES MUSICA COLORES NIÑOS NIÑAS**	Dimensiones: 12 cm x 8 cm x 7 cm Material: Plástico ABS no toxico seguro	30
3.1.5	**LIBRO ROMPECABEZAS**	Práctico Libro Rompecabezas, Incluye 3 rompecabezas * 30 piezas cada uno diferentes motivos.	25
3.2. NIÑOS DE 8 A 13 AÑOS DE EDAD.			
3.2.1	**JUGUETE NIÑOS FIGURAS MINI BLOQUES CONSTRUCCIÓN ARMABLE**	Juguetes-Armatodo-Bloques-Figuras-Dibujos Animados 3D-Coleccionables Fabricado en plástico duradero, cada pieza cuadrada está diseñada para encajar perfectamente, permitiendo a los pequeños constructores dar	90

		rienda suelta a su creatividad. Este juguete no solo es entretenido, sino que también fomenta la concentración y la resolución de problemas, habilidades esenciales en el crecimiento de los niños.	
3.2.3	**BALONES**	Balones de baloncesto y microfutbol de salon - surtidos.	30
3.2.4	**AJEDREZ MAGNETICO**	Tablero magnetico de 19 cm * 19 cm	20
3.3. DETALLES CONCURSOS.			
3.3.1.	**BICICLETA**	Bicicleta niños - Rin 20 sin cambios - Marco en acero 1.9 nacional - Freno v brake - Aro en aluminio - Sin cambios (El color sera acordado por el supervisor del contrato)	2
3.3.2	**MONOPATÍN CUATRI PATÍN 4 RUEDAS PLEGABLE 3 ALTURAS REFORZADO**	Fabricado con materiales de alta calidad, como acero y un deck de metal, que garantizan resistencia y durabilidad en cada paseo. Sus 4 ruedas brindan mayor estabilidad y seguridad, permitiendo a los pequeños disfrutar de una experiencia de patinaje suave y cómoda. Además, su diseño plegable y ajustable en 3 alturas diferentes lo convierte en un monopatín práctico y fácil de transportar, adaptándose al crecimiento	3
4. REFRIGERIO.			
REFRIGERIOS PARA ACTIVIDAD GENERAL (BEBIDA NO ALCOHÓLICA A BASE DE MALTA DE 200 ML - PONQUÉ TRADICIONAL CUBIERTO DE CHOCOLATE DE 65 GR) - BASO DE HELADO DE 4 ONZ SABORES VAINILLA FRESA MORA BROWNIE & COOKIES CON GALLETA DE VAINILLA			340

NOTA 1: Las cantidades establecidas en el cuadro anterior, fueron estimadas de conformidad a las bases de datos del SIMAT, con corte al 02 de febrero de 2025, así como también a los datos suministrados por los hogares comunitarios y programa SONDER.

NOTA 2: ***Para la correcta ejecución del contrato, el municipio dispondrá del lugar donde el futuro contratista deberá entregar y organizar la decoración, materiales, elementos y refrigerios, de conformidad con las especificaciones técnicas mencionadas anteriormente y las indicaciones de la Gestora Social y Supervisor.***

Adicional a ello, se requiere:

a. **OPORTUNIDAD DEL SERVICIO:** Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el MUNICIPIO y con fundamento en los respectivos soportes.

b. **LUGAR DE ENTREGA O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El contratista realizara la entrega en el lugar donde le sea indicado por el Supervisor, dentro de la jurisdicción del municipio de Briceño – Boyacá, correrá bajo su cargo el trasporte y todos los costos que implique el cumplimiento del objeto contractual.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el Presupuesto anual del Municipio de Briceño se encuentra en el último rango establecido por el literal b) artículo 2 de la ley 1150 de 2007, es decir, es inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales los procesos de contratación que dependen de la cuantía para su estructuración se supeditan a los siguientes topes: los proceso cuyos valores sean Mayores a 280 SMMLV se deben realizar por Licitación Pública; aquellos superiores a 28 SMMLV y hasta a 280 SMMLV se deben realizar mediante el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía; y los procesos cuyos valores sean iguales o inferiores 28 SMMLV por mínima cuantía. Valores estos que en pesos equivalen a los siguientes valores:

CONCEPTO	VALOR EN PESOS
Salario mínimo legal vigente (SMMLV)	$ 1.423.500,00
Licitación pública (superiores)	$ 398.580.000,00
Menor Cuantía (hasta)	$ 398.580.000,00
Mínima Cuantía (hasta)	$ 39.858.000,00

Para la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento de la menor cuantía de la entidad, es decir hasta la suma de $ 39.858.000,00, independiente de su objeto contractual el procedimiento aplicable será el de mínima cuantía regulado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015.

Cuando el objeto contractual no corresponda a la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, pero el valor a contratarse sea entre la suma de $ 39.858.001 hasta $ 398.580.000 pesos, la contratación se deberá adelantar a través del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015 y demás artículos generales establecidos que regulen la materia. Finalmente, aquellos procesos contractuales que superen la menor cuantía, es decir cuyo valor a contratar sea superior a $ 398.580.001 pesos, se deberá realizar por licitación pública.

Es fundamental precisar, que no debe confundirse la contratación directa con los demás procedimientos enunciados; en razón a que los casos de contratación directa se encuentran taxativamente señalados en la ley y no admite distinta interpretación, es decir los casos en que ella proceda están señalados en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Para mayor claridad, la contratación directa que puede ser comúnmente utilizada por el Municipio es a través de los contratos interadministrativos, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y el arrendamiento o adquisición de inmuebles.

Razón por la cual, atendiendo la cuantía y la naturaleza del objeto a adquirir el régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 reglamentado por el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

El procedimiento se llevará de acuerdo a lo preceptuado por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, con las particularidades establecidas en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

La modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a la modalidad de Mínima cuantía de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 en el Capítulo 2 "Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública, Sección 1. Modalidades de selección, Subsección 5. Mínima Cuantía". Contratación de Mínima Cuantía.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.
7. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

LEY 2069 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2020

ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: 5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021

Palácio Municipal Carrera 4 No. 4 – 53 3208504489 - 3204472566.
154670 alcaldia@briceno-boyaca.gov.co.
www.briceno-boyaca.gov.co

Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera: "SUBSECCIÓN 5 MINIMA CUANTIA.

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos

de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Artículo 8. Vigencia y derogatorias. Las disposiciones contenidas en el presente Decreto se aplicarán a los procedimientos de selección cuya invitación, aviso de convocatoria o documento equivalente se publique a los tres (3) meses contados a partir de su expedición. Este Decreto modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, así como los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., 2.2.1.2.4.2.4., 2.2.1.2.1.2.2. Y 2.2.1.2.4.2.8.; adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14., 2.2.1.2.4.2.15., 2.2.1.2.4.2.16., 2.2.1.2.4.2.17. Y 2.2.1.2.4.2.18.; adiciona un parágrafo al artículo 2.2.1.2.3.1.9; y deroga el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

a) El contratista de manera autónoma e independiente, bajo sus propios medios se obliga a ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las obligaciones derivadas del mismo.
b) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
c) Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos.
d) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
e) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
f) Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.
g) Cumplir con las obligaciones con los sistemas de Salud, Pensión, riesgos profesionales y parafiscales, cuando a ello haya lugar.

h) El presente contrato no podrá ser cedido por el contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de Briceño, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión, el cesionario deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.
i) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
j) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá para con La Alcaldía de Briceño, las siguientes obligaciones específicas:

a) Suministrar los elementos con las características especificaciones y cantidades estipuladas en el presente proceso.
b) Realizar entrega de los bienes, elementos y materiales didácticos según las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.
c) Garantizar el suministro y entrega de los alimentos a adquirir en el lugar donde le sea indicado por la supervisión y en perfectas condiciones de inocuidad y salubridad.
d) Los productos a entregar deber ser nuevos y en perfectas condiciones, sin manchas, fracturas o cualquier otra irregularidad que ponga en tela de juicio su origen.
e) De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos dentro de los 2 días de solicitado el cambio.
f) Asumir el costo de los transportes de los materiales, elementos y material didáctico en las instalaciones destinadas.
g) Mantener vigentes las garantías exigidas, por el tiempo pactado en el contrato.
h) Cumplir y ejecutar el contrato disponiendo de los recursos pactados, ofrecidos en la propuesta y determinados en el contrato.
i) Entregar en las condiciones, cantidades y calidades los bienes objeto del contrato, los elementos a entregar deben ser nuevos, no se aceptan de segunda.
j) Garantizar la calidad de los elementos a suministrar.
k) Coordinar con el supervisor del contrato la forma y lugar de entrega de los elementos entregados.
l) Cumplir con los protocolos de Bio-seguridad adoptados por la Administración Municipal, a la hora de entregar el suministro.

5.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO.

El Municipio de Briceño tendrá las siguientes obligaciones:

a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
b) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
c) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
d) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.
e) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
f) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

g) Brindar oportunamente de forma detallada y completa la información, los documentos, informas y/o demás aspectos y que sean requeridos o solicitados por el contratista para poder llevar a cabo el desarrollo efectivo del objeto contractual.
h) Adelantar las gestiones necesarias para el puntual pago de las obligaciones que contrae.
i) Actuar de tal modo que, por causas imputables al contratante, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieran presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

6. ESTUDIO DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

6.1 Análisis del sector.

De conformidad con lo dispuesto en la subsección 6 artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, y a lo desarrollado por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado "Guía para la Elaboración de estudios del sector", se realizará para el presente proceso de selección por mínima cuantía, el estudio del sector, de conformidad al tratamiento especial que la mencionada guía dispone para el caso.

La mencionada guía indica, a folio 12 de aquella: "En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación (...) es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso. (...)".

Siguiendo los parámetros establecidos en materia de contratación pública, según el marco normativo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 modificatorio del Decreto 1082 de 2015, en especial el artículo 2.2.1.2.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, el presente análisis del sector cubrirá las siguientes tres áreas:

- Aspectos generales
- Análisis de la demanda
- Análisis de la oferta

6.1.1. PROCESOS SIMILARES ADELANTADOS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BRICEÑO (BOYACÁ).

Una vez revisadas las últimas vigencias se encontró que la Alcaldía Municipal de Briceño (Boyacá), adelantó procesos similares al objeto a adquirir como se relaciona a continuación:

ENTIDAD	OBJETO	PROCESO	VALOR
BOYACÁ – ALCALDÍA MUNICIPIO DE BRICEÑO.	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA COORDINACION, ORGANIZACION, LOGISTICA Y ENTREGA DE INCENTIVOS CON MOTIVO DE LA CONMEMORACION DEL DIA DEL NIÑO EN EL MARCO DEL PROYECTO BRUJULA, PARA	Contratación Mínima Cuantía	$ 9,999,600.00

	CONTRIBUIR EN LA FORMACION INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA Y ADOLESCENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS DE ATENCION, APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO BOYACA, VIGENCIA 2024		
	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS Y OPERATIVOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO "BRÚJULA" Y CONTRIBUIR EN LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA E INFANCIA Y ADOLESCENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN, APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO – BOYACÁ".	Contratación Mínima Cuantía	$ 7,200,000.00

6.1.2. PROCESOS SIMILARES ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES.

Se observa por parte de la Alcaldía Municipal de Briceño (Boyacá), que otras entidades similares a la nuestra, desarrollaron procesos contractuales acordes con nuestro estudio del sector y del mercado, aclarando que el siguiente cuadro es eminentemente informativo, por cuanto, existen infinidad de variables, que hacen completamente heterogéneo un proceso de otro, de todas maneras, se plantea el presente marco comparativo, para fines eminentemente informativos, así:

ENTIDAD	OBJETO	PROCESO	VALOR
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VIRACACHÁ	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO Y CELEBRACION EN HOMENAJE AL DIA DEL NIÑO EN EL MARCO DE LA CAMPAÑA RUTA 25- BRUJULA 2024 EN EL MUNICIPIO DE VIRACACHA BOYACA	MVIR-IMC-014-2024 Contratación Mínima Cuantía	$9.988.750,00
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CUITIVA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS PARA EL DESARROLLO DE LA RUTA 25, CONMEMORANDO EL MES DE LA NIÑOS RESALTANDO LA IMPORTANCIA DEL JUEGO ESTIMULANDO SENTIDOS, LIBRANDO TENSIONES, CREANDO LAZOS DE CONFIANZA, Y FORTALECIENDO VALORES EN FAMILIA , BAJO EL DOCUMENTO BRUJULA 2024 PARA NIÑAS NIÑOS Y ADOLECENTES DEL MUNICIPIO DE CUITIVA	MC-018-2024 Contratación Mínima Cuantía	$8.864.808,00

BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TIPACOQUE	"CELEBRACIÓN MES DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (BRÚJULA 2024) EN EL MUNICIPIO DE TIPACOQUE BOYACÁ"	MT-MIC-011-2024 Contratación Mínima Cuantía	$18.168.658,00
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHIVATA	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, CONFORME A FICHA TÉCNICA, ORIENTADOS A LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN, DE UNA AGENDA INSTITUCIONAL DENOMINADA "CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA NIÑEZ CHIVATENSE EN EL MARCO DE LA RUTA 25, JUGANDO BRÚJULA 2024"	PC-MCHIV-MC-015-2024 Contratación Mínima Cuantía	$33.790.000,00

En otras entidades, se observa que existen objetos similares, cuyos valores oscilan entre $ 7,200,000.00 a $ 33.790.000,00

6.2 CONCLUSIONES BASADAS EN EL ANÁLISIS DE LA MATRIZ DE CONTRATOS SUSCRITOS.

6.2.1 Modalidad de selección del contratista.

La forma de adquisición de los bienes es bajo la modalidad Mínima cuantía.

6.2.2 Vigencia de los contratos.

La vigencia de los contratos muestra del presente análisis es en promedio de un (1) día a (7) días.

6.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA.

La clase de servicio que se pretende adquirir que corresponde al suministro de elementos de papelería, pueden ser ofertados tanto por personas jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta, que cumplan con los requisitos legales para su creación. Para analizar la oferta se consultó las bases de información del Portal de Información Empresarial – PIE- de la Superintendencia de Sociedades, donde se pudo verificar que no se encuentra empresas que presten servicios de esta naturaleza en el Municipio. De lo visto encontramos que si bien en el Municipio de Briceño (Boyacá) no se registra ninguna empresa que preste tal servicio, no es ello un impedimento por cuanto los servicios podrían ser prestados por personas naturales que ejerzan tales actividades. Según el artículo 74 del código civil, "*Son personas todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición.*" La capacidad jurídica de las personas naturales se verifica con: a. Tener la mayoría de edad, la cual es acreditada con copia de la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con copia de la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. b. La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito se cumple con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente, la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y de Policía Nacional.

6.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE, ($12.440.500,00) Incluido la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato, de otra parte, se tuvieron en cuenta, como base, los precios unitarios por ítems, según cotizaciones presentadas y análisis del sector soporte de este estudio previo.

NOTA 1. En todo caso los proponentes para determinar el menor valor de los ofrecimientos deberán presentar su propuesta en valores unitarios.

NOTA 2. Los elementos se ejecutaran y entregaran de acuerdo con la necesidad de la administración municipal.

NOTA 3. De acuerdo con la necesidad de la entidad adjudicará hasta el valor total del presupuesto oficial

En desarrollo del estudio de mercado el valor estimado del contrato resulta de las siguientes variables: Los precios corresponden a los precios del mercado local. El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS HABILITANTES.

Los insumos y productos suministrados para la realización de este servicio deben ser de alta calidad, reconocidos en el mercado, con marca registrada y certificados por los organismos de control sanitario y que no sean altamente tóxicos ni nocivos para la población infantil del municipio de Briceño – Boyacá.

PARÁGRAFO I: La adjudicación del presente proceso contractual en todo caso se hará por el valor total del presupuesto.

NOTA 1. En todo caso los proponentes para determinar el menor valor de los ofrecimientos deberán presentar su propuesta en valores unitarios.

NOTA 2. Los elementos se ejecutaran y entregaran de acuerdo con la necesidad de la administración municipal.

En desarrollo del estudio de mercado el valor estimado del contrato resulta de las siguientes variables: Los precios corresponden a los precios del mercado local. El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar

El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE, ($12.440.500,00)** toda vez que se llevó a cabo estudio de mercado solicitando 2 cotizaciones de empresas reconocidas, las cuales entregaron los siguientes valores.

1. ACTIVIDADES DIA DEL NIÑO 2025							
DIA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COTIZA 1	COTIZA 2	PROMEDIO	VALOR TOTAL
UNICO	ALQUILER INFLABLE Medidas de 4,50 mts de Fondo; 4,50 mts de ancho y 3,30 mts de alto, con capacidad de 8 a 10 niños en edades entre 1 - 10 años. Con paredes en	Incluye operador debidamente capacitado que realice el acompañamiento, instalación y operación del inflable durante el desarrollo de la	1	$ 500.000	$ 650.000	$ 575.000	$ 575.000

	malla para una mejor visualización.	actividad. Por un tiempo estimado de 5 horas.					
UNICO	ALQUILER INFLABLE DE DIBUJO ANIMADO, QUE CUENTE CON 2 TOBOGANES PARA QUE LOS NIÑOS PUEDAN DESLIZARSE CON CAPACIDAD MININA DE 10 NIÑOS. CON UNA ALTURA APROXIMADA DE 5.5 MTS * ANCHO 4.5 MTS * LARGO 6 MTS.	Incluye operador debidamente capacitado que realice el acompañamiento, Instalación y operación del inflable durante el desarrollo de la actividad. Por un tiempo estimado de 5 horas.	1	$ 700.000	$ 850.000	$ 775.000	$ 775.000
			SUBTOTAL 1: ACTIVIDADES				$ 1.350.000
			2. APOYO LOGISTICO DIA DEL NIÑO 2025				
PAQUETE DE ANIMADOR Y RECREACION COMPLETO QUE INCLUYA: * RUMBITA AERÓBICA * GLOBOFLEXIA * PINTA CARITA * JUEGOS Y CONCURSOS QUE TENGA UNA DURACIÓN TIEMPO MINIMO DE 2 HORAS QUE INCLUYA LA MOVILIZACION DEL MISMO AL MUNICIPIO DE BRICEÑO- BOYACA			1	$ 580.000,00	$ 600.000,00	$ 590.000,00	$ 590.000,00
APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACION, DECORACIÓN, INCLUYE ARCO DE BOMBAS INFLADAS, DECORACIÓN DE POSTES CON BOMBAS, FIGURAS Y FORMAS ALUSIVAS AL EVENTO, INCLUYE MONTAJE, INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN			1	$ 500.000,00	$ 550.000,00	$ 525.000,00	$ 525.000,00
			SUBTOTAL 2: APOYO LOGISTICO DIA DEL NIÑO 2025				$ 1.115.000,00
			3. DETALLES COMO INCENTIVO PARA NIÑOS Y NIÑAS				
ITEM	**PRODUCTO**	**DESCIPCION**	**CANT**	**COTIZA 1**	**COTIZA 2**	**PROMEDIO**	**V/TOTAL**
			3.1. NIÑOS DE 0 A 8 AÑOS DE EDAD.				
3.1.1	CARRO TORTUGA DIDACTICA	Esta encantadora tortuga es perfecta para los más pequeños. Diseñada con colores brillantes y actividades interactivas, ayuda a desarrollar habilidades motoras y el reconocimiento de formas. Su tamaño compacto y materiales seguros la hacen ideal para horas de diversión educativa. Diseño colorido y atractivo. Actividades didácticas para estimular el aprendizaje temprano. Tamaño: 20 x 14 x 13 cm.	25	$ 19.000	$ 21.000	$ 20.000	$ 500.000

3.1.2	XILÓFONO INFANTIL 6 TONOS MARIMBA MUSICAL	Material: Madera, metal y plástico. Tamaño Aprox.: 11 x 25 x 3 cm Peso Aprox.: 216 g.	35	$ 19.000	$ 21.000	$ 20.000	$ 700.000
3.1.3	VOLQUETA CAMIÓN CARRO CONSTRUCCIÓN JUGUETE NIÑO	Dimensiones del vehículo: 14cm x 8 cm x 6 cm Material: Plástico ABS	25	$ 21.000	$ 24.000	$ 22.500	$ 562.500
3.1.4	JUGUETE TROMPO LUCES NAVE LUCES MUSICA COLORES NIÑOS NIÑAS	Dimensiones: 12 cm x 8 cm x 7 cm Material: Plástico ABS no toxico seguro	30	$ 24.200	$ 27.500	$ 25.850	$ 775.500
3.1.5	LIBRO ROMPECABEZAS	Práctico Libro Rompecabezas, Incluye 3 rompecabezas * 30 piezas cada uno diferentes motivos.	25	$ 22.000	$ 23.000	$ 22.500	$ 562.500
		3.2. NIÑOS DE 8 A 13 AÑOS DE EDAD.					
3.2.1	JUGUETE NIÑOS FIGURAS MINI BLOQUES CONSTRUCCIÓN ARMABLE	Juguetes-Armatodo-Bloques-Figuras-Dibujos Animados 3D-Coleccionables Fabricado en plástico duradero, cada pieza cuadrada está diseñada para encajar perfectamente, permitiendo a los pequeños constructores dar rienda suelta a su creatividad. Este juguete no solo es entretenido, sino que también fomenta la concentración y la resolución de problemas, habilidades esenciales en el crecimiento de los niños.	90	$ 20.000	$ 21.000	$ 20.500	$ 1.845.000
3.2.3	BALONES	Balones de baloncesto y microfutbol de salon - surtidos.	30	$ 27.000	$ 29.000	$ 28.000	$ 840.000
3.2.4	AJEDREZ MAGNETICO	Tablero magnetico de 19 cm * 19 cm	20	$ 21.000	$ 23.000	$ 22.000	$ 440.000
		3.3. DETALLES CONCURSOS.					
3.3.1.	BICICLETA	Bicicleta niños - Rin 20 sin cambios - Marco en acero 1.9 nacional - Freno v brake - Aro en aluminio - Sin cambios (El color sera acordado por el supervisor del contrato)	2	$ 430.000	$ 450.000	$ 440.000	$ 880.000

3.3.2	MONOPATÍN CUATRI PATÍN 4 RUEDAS PLEGABLE 3 ALTURAS REFORZADO	Fabricado con materiales de alta calidad, como acero y un deck de metal, que garantizan resistencia y durabilidad en cada paseo. Sus 4 ruedas brindan mayor estabilidad y seguridad, permitiendo a los pequeños disfrutar de una experiencia de patinaje suave y cómoda. Además, su diseño plegable y ajustable en 3 alturas diferentes lo convierte en un monopatín práctico y fácil de transportar, adaptándose al crecimiento	3	$ 110.000	$ 160.000	$ 135.000	$ 405.000
SUBTOTAL 3: INCENTIVOS A LA PARTICIPACION							**$ 7.510.500**
4. REFRIGERIO.							
REFRIGERIOS PARA ACTIVIDAD GENERAL (BEBIDA NO ALCOHÓLICA A BASE DE MALTA DE 200 ML - PONQUÉ TRADICIONAL CUBIERTO DE CHOCOLATE DE 65 GR) - BASO DE HELADO DE 4 ONZ SABORES VAINILLA FRESA MORA BROWNIE & COOKIES CON GALLETA DE VAINILLA			340	$ 7.000	$ 7.500	$ 7.250	$ 2.465.000
SUBTOTAL 4: REFRIGERIOS							**$ 2.465.000**
TOTAL PROYECTO						**$ 12.440.500,00**	

LAS VARIABLES que se han tenido en cuenta a la hora de valorar el valor estimado del contrato, son los gastos que el Contratista deberá asumir derivados del contrato, así:

TRIBUTO MUNICIPAL	VALOR
Reteica:	Siete por mil (7x1000) del valor del contrato
Rete Fuente:	Según corresponda al régimen Tributario Nacional
Estampilla Pro Cultura	Dos por ciento (2%) del valor del contrato
Estampilla Pro Justicia	Dos por ciento (2%) del valor del contrato
Estampilla Deporte	Dos por ciento (2%) del valor del contrato
Estampilla Adulto Mayor	Cuatro por ciento (4%) del valor del contrato
Iva	Según corresponda al régimen Tributario Nacional
Papelería	$ 24.000,00 Único pago
Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (Art. 23 ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015)	

NOTA 1. El valor total de la aceptación será la suma del subtotal de los productos a suministrar y el IVA, valor que no podrá superar el presupuesto oficial.

NOTA 2: Los anteriores valores incluyen costos administrativos, y operativos, impuestos, estampillas y descuentos en general.

NOTA 3: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada Ítem en el presente capítulo.

6.5. Valor.

Como resultado del estudio se estima que el valor del contrato es de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE, ($12.440.500,00)** incluidos impuestos, estampillas y costos directos e indirectos a que haya lugar.

NOTA 1. En todo caso los proponentes para determinar el menor valor de los ofrecimientos deberán presentar su propuesta en valores unitarios.

NOTA 2. Los elementos se ejecutarán y entregaran de acuerdo con la necesidad de la administración municipal.

6.6 Forma de Pago.

El Municipio de Briceño (Boyacá), pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: **UN ÚNICO PAGO** equivalente al cien por ciento (100%), sujeto a las ejecuciones presentadas, una vez cumplido el objeto y el alcance del contrato, entregado en su totalidad los bienes y elementos a suministrar, previa presentación de informe de actividades, y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor designado.

Para tramitar el pago correspondiente el contratista debe allegar:

- Acta parcial o Acta de liquidación del contrato suscrito por las partes
- Factura de Venta o cuenta de cobro
- Soportes del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACIÓN) y los correspondientes certificados de cada uno.
- Informe de actividades y/o informe de elementos suministrados con evidencia fotográfica.

Como requisito previo para autorizar el pago del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.

7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO,

7.1 Plazo de ejecución.

El plazo para la ejecución del contrato será de **CUATRO (04) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la Ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y la suscripción de la firma del Acta de Inicio, el cual se podrá dar por terminado con anterioridad siempre y cuando se cumpla con el objeto y las obligaciones del contrato.

7.2 Lugar de ejecución.

El lugar de ejecución del Contrato es el municipio de Briceño ubicado en el departamento de Boyacá, el contratista realizara la entrega en el lugar donde le sea indicado por parte de la Supervisión, dentro de la jurisdicción del municipio de Briceño – Boyacá, correrá bajo su cargo el trasporte y todos los costos que implique el cumplimiento del objeto contractual.

8 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para atender el valor del contrato a celebrarse se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 20250411001 de fecha Once (11) de Abril de 2025, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

RUBRO 1.	CÓDIGO CCPET			FUENTE	CUENTA				VALOR
	2.3.2.02.01.002.05			1.2.4.3.03	Apoyo a NMAJ mediante la celebración del día del niño con enfoque del derecho al juego				2.465.000,00
	LE	META	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	COD. PRODUCTO	COD. DANE	UE	
	LE1	M-021	41	4102	1500	4102038	2449001	16	
TOTAL									2.465.000,00
RUBRO 2.	CÓDIGO CCPET			FUENTE	CUENTA				VALOR
	2.3.2.02.01.003.07			1.2.1.0.00	Apoyo a NMAJ mediante la celebración del día del niño con enfoque del derecho al juego				7.510.500,00
	LE	META	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	COD. PRODUCTO	COD. DANE	UE	
	LE1	M-021	41	4102	1500	4102038	3851002	16	
TOTAL									7.510.500,00
RUBRO 2.	CÓDIGO CCPET			FUENTE	CUENTA				VALOR
	2.3.2.02.02.009.85			1.2.4.3.03	Apoyo a NMAJ mediante la celebración del día del niño con enfoque del derecho al juego				2.465.000,00
	LE	META	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	COD. PRODUCTO	COD. DANE	UE	
	LE1	M-021	41	4102	1500	4102038	96590	16	
TOTAL									2.465.000,00

9 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato producto de la presente invitación será realizada por el **SECRETARIO DE GOBIERNO, JURÍDICO Y DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS,** para que disponga e informe sobre lo inherente al contrato, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes:

1. Conocer a cabalidad la propuesta presentada por el contratista

2. Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto del contrato, dentro de las condiciones y características exigidas.
3. Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que el contratista presente al municipio.
4. Levantar y firmar las actas respectivas.
5. Informar oportunamente al municipio sobre el desarrollo de las actividades y sobre cualquier incumplimiento en que incurra el contratista.
6. Informar y solicitar oportunamente a la secretaria general la prórroga al contrato o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.
7. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
8. Verificar como requisito para los desembolsos, que el contratista esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar.

10 CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPC-06, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de Mínima Cuantía; el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

10.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el proceso de selección podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces.

Los documentos que se relacionan a continuación serán objeto de verificación y será de carácter obligatorio presentarlos al momento del cierre de la invitación pública. Por tanto, en el traslado de la evaluación los oferentes no podrán completar, modificar o mejorar sus ofertas; según lo establece el numeral 8, del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 40 de la Ley 734 de 2002, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003; artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, para lo cual será presentada Certificación, diligenciada y suscrita por el Oferente o su Representante Legal en caso de Personas Jurídicas.

Igualmente, los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí

señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999"

En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

10.2 REQUISITOS HABILITANTES

En atención a lo consagrado en el Articulo 2 numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto No 1082 de 2015, serán requisitos habilitantes del presente proceso de selección los siguientes:

10.2.1. REQUISITOS HABILITANTES QUE OBTENDRA LA ENTIDAD COMO FORMA DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURIDICA

En atención a lo consagrado en el Decreto 019 de 2012, para la verificación de requisitos habilitantes, la entidad procederá a ingresar a la página institucional de la respectiva entidad y verificará los siguientes documentos del proponente.

1. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
2. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
3. Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
4. Certificado de no estar reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, en los términos y para los efectos del Art. 183 de la ley 1801 de 2016.

10.2.2. REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBERA APORTAR EL OFERENTE CON LA OFERTA COMO FORMA DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURIDICA

Las personas interesadas en presentar propuesta en el presente proceso, deberán aportar con su oferta los siguientes requisitos:

1. Carta de Presentación de la Propuesta, según (anexo).
2. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica.
3. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica.
4. Certificado de no estar reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.
5. Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural.

6. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía o cedula de extranjería o pasaporte según corresponda y dependiendo de si el oferente es nacional colombiano o extranjero.
7. NIT o Registro Único Tributario. Si se tratare de Consorcio o Unión Temporal en cuyo caso, de adjudicársele el Contrato, deberá aportarlo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de adjudicación.
8. Certificado de Registro Único de TIC: De conformidad con los términos establecidos en el artículo 10 de la ley 1341 de 2009 y el Decreto 1078 de 2015. La cual debe contener la habilitación General para la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones.
9. Documento de declaración juramentada en que acredite ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato, CONFORME AL ANEXO; En esta declaración la persona jurídica certificara que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de igual manera se certificara para el caso de personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio o de la unión Temporal aportara documento de Declaración juramentada en que conste que ningún de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra con inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.
10. Si el oferente es persona jurídica, el Representante Legal deberá presentar con la oferta declaración juramentada según anexo, en que conste que no se encuentra en algún grado de inhabilidad o incompatibilidad derivado de sanciones impuestas por parte de la Superintendencia de Sociedades, según Arts. 5, 31 y 33 de la ley 1778 de 2016.
11. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar Documento de conformación del consorcio o unión temporal.
12. Acreditar con documentos que el oferente persona natural o jurídica o cada uno de los consorciados o Unidos Temporalmente se encuentran al día en los pagos del sistema de seguridad social integral en salud (Salud, Pensión, riesgos laborales) y Parafiscales, cuando corresponda. (Art 23 Decreto 1703 de 2002, Art 50 ley 789 de 2002, Art 1 ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013).
 a. Para el caso de personas jurídicas se aplicara lo contemplado en el inciso tercero del artículo 50 de la ley 789 de 2002, el cual establece: "Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución".
 b. Para el caso de personas naturales se acreditará este requisito mediante la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes debidamente pagada.
13. Certificado de Existencia y Representación Legal, o Certificado de Matrícula Mercantil, renovado al año 2025, expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia atrás desde la fecha máxima para la presentación de ofertas.
14. Verificación de capacidad jurídica a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, o Certificado de Matrícula Mercantil, concordado con la descripción del objeto del contrato,

 Para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta:

 a. En consonancia con el C.I.I.U el Certificado de Existencia y Representación Legal deberá acreditar que las actividades económicas del proponente sean acordes con el objeto del proceso de contratación.

b. Objeto social de la persona jurídica: Se verificará que la persona jurídica este autorizado para cumplir con el objeto del contrato.
c. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
d. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.

Para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Matricula Mercantil, la entidad tendrá en cuenta:

a. En consonancia con el C.I.I.U el Certificado de Matrícula Mercantil deberá acreditar que las actividades económicas del proponente sean acordes con el objeto del proceso de contratación.
b. Objeto social de la persona natural: concordante con el objeto del contrato.

15. Suscribir pacto de integridad según anexo.
16. Certificación bancaria respecto a cuenta de ahorros o corriente en donde se puedan consignar los recursos al oferente en caso de ser seleccionado como contratista una vez cumpla con todos los requisitos para el pago.
17. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES REDAM LEY 2097 DE 2021.

10.3. ORGANIZACIÓN Y CAPACIDAD ADMINISTRATIVA

El proponente debe certificar que cuenta con la capacidad administrativa suficiente para ejecutar el contrato.

10.4 CAPACIDAD TÉCNICA.

El proponente debe presentar dentro de su propuesta las condiciones técnicas del servicio a prestar, de conformidad a los requerimientos de la Administración Municipal, establecidos en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** como se señalan a continuación:

10.5 EXPERIENCIA.

10.5.1 EXPERIENCIA GENERAL.

El proponente deberá para acreditar la ejecución de **MINIMO DOS (02)** contratos cuyo objeto contemple actividades de coordinación y/o logística y/o recreación, los cuales deben estar suscritos, ejecutados y liquidados, con entidades públicas y/o privadas, y que por lo menos el valor individual de cada uno de ellos o sumados sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales.

En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentren en el capítulo respectivo de la oferta.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria ponderada de las certificaciones aportadas por todos los miembros del consocio o unión temporal.

Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

NOTA 1: los contratos acreditados por el proponente como Experiencia General, no podrán en ningún caso ser los mismos acreditados en la Experiencia específica.

NOTA 2: Para la acreditación de la experiencia con entidades públicas se debe de demostrables a través de copia simple de Contratos, y/o Acta Recibo y Acta de liquidación los cuales podrán ser verificados a través de los portales de contratación a discreción de la entidad.

NOTA 3: Para la acreditación de la experiencia con entidades privadas o entre particulares debe ser demostrable a través de copia simple de Contratos, y/o Acta Recibo y Acta de liquidación, y anexar copia de facturas electrónica de venta correspondiente y resolución de facturación, y la entidad podrá verificar la veracidad de dicha experiencia.

11. ANÁLISIS DE RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Que el proceso se declare desierto.	No suscripción del contrato	Posible (3)	Catastrófico (5)	8	Riesgo extremo	Municipio	Verificar los requisitos habilitantes solicitados en el proceso para garantizar que exista pluralidad de oferentes	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo Bajo	Si	Municipio	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones	Obtención de los estudios previos y pliego de condiciones	Revisión de los requisitos habilitantes tanto en estudios previos como en pliego de condiciones	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones

6	5	4	3	2
ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN
OPERACIONAL	OPERACIONAL	FINANCIERO	REGULATORIO	OPERACIONAL
No cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad	No cumplimiento de las obligaciones del contrato	Uso indebido de la información	Modificación en la legislación tributaria creación de nuevos impuestos.	Que el contrato no se firme.
Suministro de productos de mala calidad	Incumplimiento del objeto contractual	Afectación de la Entidad o las personas beneficiadas	Rompimiento económico del contrato	Obstruye la ejecución del objeto a contratar
Posible (3)	Posible (3)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)
Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)
5	5	3	3	3
Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Contratista	Contratista	Contratista	Municipio	Contratista
Verificar que los productos entregados cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas	Verificar que el contratista cumpla con cada una de las obligaciones contractuales	Verificar que el contratista utilice la información dada por la Entidad de manera correcta	Realizar los ajustes a los precios teniendo en cuenta los nuevos impuestos	Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta
Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)
Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)
2	2	2	2	2
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Si	Si	No	Si	Si
Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio
Firma del contrato	Firma del contrato	Firma del acta de inicio	Fecha en que se empiecen a implementar nuevos impuestos	Fecha de la resolución de adjudicación
Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Firma del contrato
Acta de recibo de productos entregados por el contratista	Informes del supervisor donde se verifique el cumplimiento de cada obligación contractual	Seguimiento del uso de la información suministrada por la Entidad	Verificación de la normatividad tributaria	Verificar que el contratista suscriba el contrato
Cada entrega	Mensualmente	Mensualmente	Mensualmente	Suscripción del contrato

7	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Variación de los precios del mercado.	Rompimiento económico del contrato	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Contratista - Municipio
8	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Estimación inadecuada de los costos	Suministro de productos de mala calidad	Posible (3)	Mayor (4)	7	Resgo alto	Contratista
10	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Daños causados a los productos durante su transporte	Suministro de productos de mala calidad	Posible (3)	Mayor (4)	7	Resgo alto	Contratista
12	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Cambio de la normatividad técnica durante la ejecución del proyecto	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio	1	2	3	Bajo	Contratista

Teniendo en cuenta que los productos a contratar su precio no fluctúan frecuentemente en el mercado, la entidad verificará que el contratista en su oferta económica no presente precios	Verificar que el contratista en su oferta económica no presente precios artificialmente bajos	Verificar que los productos entregados se encuentren en las condiciones enviadas	Establecer procedimiento de identificación y actualización de requisitos técnicos y normativos.								
Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Improbable								
Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante								
2	2	2	2								
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Bajo								
Si	Si	Si	NO								
Municipio	Municipio	Municipio	contratista								
Fecha de verificación de oferta económica	Fecha de verificación de oferta económica	Firma del contrato	Fecha inicio del contrato								
Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Fecha final del contrato								
Verificación de las condiciones de mercado	Verificar que el contratista no presente precios artificialmente bajos	Acta de recibo de productos entregados por el contratista	Revisión informes de ejecución								
Mensualmente	Audiencia de subasta	Cada entrega	Según lo estimado en el Contrato								

20	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Infección con el virus coronavirus SARS – COV – 2 (COVID – 19)	Suspensión del contrato	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista – Municipio	Aplicar medidas de seguridad (distanciamiento social, uso de tapabocas, lavado de manos)	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	SI	Contratista - Municipio	Fecha inicio de contrato	Fecha final del contrato	Verificando el cumplimiento de las medidas de seguridad	Diariamente
19	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No entrega de todos los productos requeridos	Incumplimiento del objeto contractual	Posible (2)	Menor (2)	5	Riesgo Medio	Contratista	Verificar que el contratista entrege los elementos solicitados, de acuerdo a la necesidad del municipio y a las indicaciones dadas por el supervisor	Raro (1)	Insignificante	2	Bajo	SI	Municipio	Firma del contrato	Liquidación del contrato	Acta recibo de productos entregados por el contratista	Contraentrega
15	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	DE LA NATURALEZA	Demoras en la prestación del servicio por mal estado de las vías de acceso	Falta de planeación por parte de la Contratista.	1	2	3	Bajo	Contratista	Verificación rutas alternas por parte del operador para la entrega oportuna de los bienes contratados	Improbable	Insignificante	2	Bajo	NO	contratista	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato	Revisión informes de ejecución	Según lo estimado en el Contrato.
13	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	Circunstancias climatológicas que afecten la prestación del servicio en el área de transporte	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio	2	4	6	Alto	Contratista - Municipio	Verificación rutas alternas por parte del operador para la entrega oportuna de los bienes contratados	Improbable	Insignificante	1	Bajo	NO	contratista	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato	Revisión informes de ejecución	Según lo estimado en el Contrato.

12. LAS GARANTÍAS QUE EL MUNICIPIO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO,** de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015: *"Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y*

(iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título".

De acuerdo a la estimación del riesgo, el Municipio solicita al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo la suscripción de pólizas de seguros de acuerdo a la siguiente asignación.

AMPARO.	CUBRIMIENTO Y VIGENCIA.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato hasta liquidación del contrato y cuatro meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y seis (06) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTACTUAL.	Equivalente a 200 SMMLV, del valor total del contrato, Vigente por el término de ejecución del contrato.

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

13. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: *"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".*

14. DOCUMENTOS PREVIOS Y ANEXOS.

- CDP
- Cotizaciones

Briceño, 10 de Abril de 2025.

OSCAR FERNANDO PINEDA POVEDA
Secretario de Gobierno, Jurídico y Asuntos Administrativos

Palácio Municipal Carrera 4 No. 4 – 53 3208504489 - 3204472566.
154670 alcaldia@briceno-boyaca.gov.co.
www.briceno-boyaca.gov.co